

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La secretaria PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA EN EL MEJORAMIENTO DE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS DE ESPECIES MAYORES Y MENORES.	<p>IDONEIDAD: Profesional en agronomía, veterinaria, zootecnia y afines, lo que se deberá acreditar mediante diplomas y/o actas de grado, con tarjeta profesional vigente.</p> <p>EXPERIENCIA: El contratista deberá acreditar de 25 a 36 meses de experiencia relacionada con asistencia técnica agropecuaria y/o proyectos con especies mayores y/o menores y/o producción de especies mayores y/o menores</p> <p>La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones u obligaciones a cargo del profesional, así como fecha de inicio y terminación.</p>

OBLIGACIONES
<ol style="list-style-type: none">1. Apoyar con asistencia técnica en sanidad y producción animal a productores de especies menores del Municipio de Chía, con el fin de mejorar sus parámetros productivos2. Apoyar con asistencia técnica los chequeos reproductivos a ganado bovino en el Municipio de Chía.3. Apoyar con asistencia técnica la inseminación artificial de ganado bovino en el Municipio de Chía.4. Realizar apoyo técnico a las sensibilizaciones en nutrición animal y buenas prácticas agropecuarias de bovinos y caprinos para doble propósito, realizadas por la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial del Municipio de Chía.5. Apoyar con asistencia técnica a las explotaciones porcícolas del Municipio de Chía.6. Apoyar con asistencia técnica la formulación y ejecución de proyectos productivos de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, en común acuerdo con el supervisor.7. Realizar seguimiento a las recomendaciones de suplementación producto de las asistencias técnicas realizadas, para verificar las mejoras en los parámetros de producción.8. Apoyar a los productores agropecuarios del Municipio de Chía en la generación de indicadores de producción y reproducción de ganado bovino, para garantizar la trazabilidad de su explotación y poder generar acciones correctivas, de mejora, y/o de mantenimiento.9. Apoyar con asistencia técnica a los productores agropecuarios del Municipio de Chía en el correcto manejo de los registros productivos y reproductivos de ganado bovino y en el manejo en campo de los mismos.10. Realizar junto con el supervisor del contrato, un cronograma mensual de las acciones a realizar en el desarrollo de su objeto contractual.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

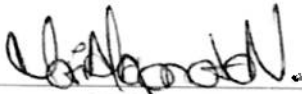
Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de Mayo del año 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
NOMBRE DIRECTOR(A) FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 de artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	1 de 9

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Mayo de 2024
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
Modalidad de selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA EN EL MEJORAMIENTO DE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS DE ESPECIES MAYORES Y MENORES.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
<p>Que, dentro de las facultades del Alcalde del Municipio de Chía está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315, el cual establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.</p> <p>Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2° proclama como fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."</p> <p>Que el artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de intereses y en el marco de esa autonomía, en concordancia con el artículo 314 de la misma Carta Política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio.</p> <p>Que, con el fin de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, dando cumplimiento a sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, se deben proveer las condiciones de infraestructura de seguridad y comunicaciones para el normal funcionamiento de las aplicaciones y garantizar así la prestación del servicio a la comunidad.</p> <p>Que la Ley 1625 de 2013 proporcionó a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible los criterios de priorización que les permita establecer el orden en que las cuencas hidrográficas en el área de su jurisdicción para iniciar los procesos de formulación de los Planes de Ordenación y Manejo (POMCAS). Por ende, en el caso del Municipio de Chía y particularmente a cargo de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, se encuentran los proyectos CAP-522 que corresponde a la Actividad pecuaria y sostenibilidad, y el CAP-533 que corresponde a la conservación del suelo y el agua en actividades de producción agropecuaria.</p> <p>Que la Secretaría para el Desarrollo Económico, por intermedio de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial en el artículo 76 del Decreto 40 de 2019 tienen dentro de sus funciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ejercer las competencias en materia de desarrollo sostenible del sector rural.2. Dirigir y realizar seguimiento y evaluación del plan estratégico del sector agropecuario.3. Asesorar y asistir a los productores agropecuarios del municipio.4. Ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar la capacidad tecnológica y la productividad de los productores agropecuarios municipales. <p>Que por lo antes mencionado, a la Secretaría para el Desarrollo Económico a través de la Dirección de Desarrollo agropecuario y Empresarial, le asiste adelantar procesos de extensión rural agropecuaria, asistencia técnica, con el fin de dar respuesta a la corresponsabilidad del Municipio en el cumplimiento de los mandatos emitidos en la Sentencia del río Bogotá, para el caso del municipio de Chía, la cuenca alta del río Bogotá, teniendo en cuenta que en territorio municipal existen explotaciones pecuarias bovinas, porcinas, caprinas y ovinas, además de incorporar las buenas prácticas, el cuidado del suelo, y el cuidado de las fuentes hídricas.</p>	

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	2 de 9

Que se requiere mantener la buena, eficaz y eficiente prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria como parte de una estrategia para la recuperación de la ruralidad en el territorio en atención a los lineamientos del orden nacional (Plan Nacional de Desarrollo. "Colombia Potencia Mundial de la Vida" Ley 2294 de 2023), además de contribuir a los lineamientos que están basando la construcción del plan Departamental y Municipal de Desarrollo.

Que, la realización de asistencias técnicas, generó impacto durante la vigencia anterior en más de 700 familias dentro del área rural del municipio, trayendo consigo la implementación de buenas prácticas agrícolas y pecuarias, la implementación de tecnología y el aprovechamiento de insumos para la materialización de huertas caseras de pan coger, e incluso la mejora en la producción, lo cual generó procesos de intercambio y comercialización. Como resultado de estos procesos, también se consolidó la creación de la asociación de ganaderos del municipio de Chía, ASOGACHIA, acogiendo a 40 productores de leche, y consiguiendo la inclusión de esta asociación en la cadena láctea del municipio, en articulación con el sector privado y alianzas productivas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en donde se recolecta la leche y se mantiene un precio standard por toda la vigencia.

Que, en cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que se debe potencializar la actividad agropecuaria en la jurisdicción municipal debido a la disminución del suelo con uso agropecuario y se deben apoyar e incentivar los proyectos productivos de este sector económico para el aprovechamiento de la actividad agropecuaria como dinamizador de la economía y sustento de los pequeños y medianos productores del municipio, la Secretaría para el Desarrollo Económico desde la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial tiene contemplado dentro de su gestión a realizar, fortalecer la asistencia medico veterinaria y de zootecnia orientada a pequeños y medianos usuarios agropecuarios, dando a su vez de manera transversal cumplimiento a lo consignado el POMCA, en calidad de corresponsabilidad por parte de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.

Que, adicionalmente y como efecto secundario del mantenimiento de la cobertura de la asistencia técnica en medicina veterinaria y zootecnia para los usuarios agropecuarios del territorio municipal, se busca que los mismos aumenten el autoconsumo, aprovechen al máximo los espacios autorizados para realizar actividades agrícolas y pecuarias y se generen ingresos adicionales desde la explotación de las unidades productivas y que sean sostenibles en el transcurso del tiempo.

Que el artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, señala que "las entidades deben elaborar un plan anual de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año", y ante la necesidad de garantizar el apoyo requerido en la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, esta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Chía para la presente vigencia.

Que, mediante certificación expedida por parte de la Dirección de Función Pública, se determinó que existe personal, sin embargo, este no es suficiente para adelantar las distintas actividades y asuntos que requieren la atención de un profesional que acredite la idoneidad y experiencia requerida al presente proceso.

Que, el propósito principal de la asistencia técnica permanente es promover la auto sostenibilidad, mejorar el bienestar de los usuarios, de los animales y la productividad de los mismos, por ende. se presenta la necesidad de fortalecer y dar apoyo a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial a través de la contratación de una persona natural, profesional en agronomía, veterinaria, zootecnia y afines, que apoye la extensión rural y el acompañamiento a los productores pecuarios beneficiados de los servicios que presta la Dependencia, de manera responsable, sostenible y además amigable con el medio ambiente.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA EN EL MEJORAMIENTO DE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS DE ESPECIES MAYORES Y MENORES.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:



ALCALDIA
MUNICIPAL DE
CHIA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V2

PÁGINA

3 de 9

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
70000000	70120000	70121600	70121607	Servicios de reproducción de ganado menor
70000000	70120000	70121600	70121606	Servicios de producción de aves de corral
70000000	70120000	70121600	70121608	Servicios de producción bovina
70000000	70120000	70121700	70121705	Servicios de cría y cuidado del ganado
93000000	93140000	93141900		Desarrollo Rural

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Se hace necesario que desde esta dependencia se adelante un proceso de contratación directa autorizado por la Ley 1150 de 2007, a través del cual se garantice la asistencia técnica permanente al pequeño y mediano productor pecuario, la mejora de especies mayores y menores de producción y la formulación de proyectos productivos enfocados a la crianza, manejo y levante de especies de fácil manejo (codornices, conejos, abejas, ovejas, cabras, gallinas); y en general a la comunidad de productores para de esta forma dar cumplimiento a las necesidades de la misma.

El apoyo requerido fortalecerá la gestión de la administración, específicamente en lo relacionado con las actividades inherentes a la Secretaría para el Desarrollo Económico, las cuales resultan indispensables para la correcta prestación de los servicios brindados por la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No aplica por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, las cuales son de apoyo y acompañamiento.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar con asistencia técnica en sanidad y producción animal a productores de especies menores del Municipio de Chía, con el fin de mejorar sus parámetros productivos.
2. Apoyar con asistencia técnica los chequeos reproductivos a ganado bovino en el Municipio de Chía.
3. Apoyar con asistencia técnica la inseminación artificial de ganado bovino en el Municipio de Chía.
4. Realizar apoyo técnico a las sensibilizaciones en nutrición animal y buenas prácticas agropecuarias de bovinos y caprinos para doble propósito, realizadas por la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial del Municipio de Chía.
5. Apoyar con asistencia técnica a las explotaciones porcícolas del Municipio de Chía.
6. Apoyar con asistencia técnica la formulación y ejecución de proyectos productivos de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, en común acuerdo con el supervisor.
7. Realizar seguimiento a las recomendaciones de suplementación producto de las asistencias técnicas realizadas, para verificar las mejoras en los parámetros de producción.
8. Apoyar a los productores agropecuarios del Municipio de Chía en la generación de indicadores de producción y reproducción de ganado bovino, para garantizar la trazabilidad de su explotación y poder generar acciones correctivas, de mejora, y/o de mantenimiento.
9. Apoyar con asistencia técnica a los productores agropecuarios del Municipio de Chía en el correcto manejo de los registros productivos y reproductivos de ganado bovino y en el manejo en campo de los mismos.
10. Realizar junto con el supervisor del contrato, un cronograma mensual de las acciones a realizar en el desarrollo de su objeto contractual.

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	4 de 9

- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía
- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
- Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- Expedir el registro presupuestal.
- Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
- Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA - SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (07) MESES contados a partir del inicio de ejecución a través de la plataforma SECOP II.

2.8 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Secretaria de Despacho – Secretaría para el Desarrollo Económico.

2.9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “Decreto Anti-trámites”; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación de este.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que corresponde a: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden



ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

GEC-FT-77-V2

7 de 9

Por tal razón, y ante la ausencia de personal suficiente en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional especializada con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector, que preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
<p>Profesional en agronomía, veterinaria, zootecnia y afines, lo que se deberá acreditar mediante diplomas y/o actas de grado, con tarjeta profesional vigente</p> <p>Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del diploma o acta de grado del pregrado. 	<p>El contratista deberá acreditar de 25 a 36 meses de experiencia relacionada con asistencia técnica agropecuaria y/o proyectos con especies mayores y/o menores y/o producción de especies mayores y/o menores.</p> <p>La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones u obligaciones a cargo del profesional, así como fecha de inicio y terminación.</p>

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	
GENERAL	
Interno	
Ejecución	
Regulatorio	
Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	
Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	
2	
3	
5	
Medio	
Entidad	
Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	
1	
1	
2	
Bajo	
Sí	
Entidad y Supervisor del contrato	
Inmediato a la ocurrencia del evento	
1 día	
Seguimiento a los cambios normativos	
Trimestral	

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	9 de 9

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta

PAULA ZULUAGA CATAÑO
SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO

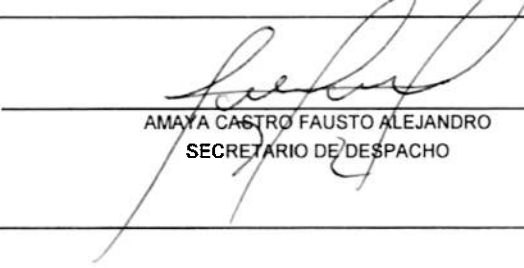
FIRMA

BEATRIZ PARDO VÁSQUEZ
DIRECTORA TÉCNICA DDAE

FIRMA

ANDRÉS MAURICIO MAHECHA C.
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO

FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA									
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)							CÓDIGO	GF01-01-FE02	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA GENERAL					FECHA	DD	MM	AÑO	2024001917
							20	05	2024	
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR										TIPO DE SOLICITUD
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO										INICIAL
										ADICIÓN (*)
		Rubro	Descripción							Valor
1	PRODUC	212	Administracion							
	RUBRO CCPET	2121	SECCIÓN No.03 DESPACHO DEL ALCALDE							
	RUBRO CCPET	21212.1.2	Adquisición de bienes y servicios							
	RUBRO CCPET	21212.1.2.02.02	Adquisición de servicios							
	RUBRO CCPET	21212.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción							42,000,000.00
	FUENTE	1108	LIBRE ASIGNACIÓN SERVICIOS RETENCIONES ICA							42,000,000.00
	CPC	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.							
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)										42,000,000.00
OBJETO DE LA SOLICITUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA EN EL MEJORAMIENTO DE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS DE ESPECIES MAYORES Y MENORES									
AUTORIZADO POR	<div> DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL</div> <div> AMAYA CASTRO FAUSTO ALEJANDRO SECRETARIO DE DESPACHO</div>									

Proyectó y Revisó MEDINA GIL JOSE MARIO
Revisó AMAYA CASTRO FAUSTO ALEJANDRO
Aprobó AMAYA CASTRO FAUSTO ALEJANDRO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIO DE DESPACHO

Número: 2024001120
22/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
PRODUC	212	Administración	
RUBRO CCPET	2121	SECCIÓN No.03 DESPACHO DEL ALCALDE	
RUBRO CCPET	21212.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
RUBRO CCPET	21212.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
RUBRO CCPET	21212.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
			42,000,000.00
FUENTE	1108	LIBRE ASIGNACIÓN SERVICIOS RETENCIONES ICA	42,000,000.00
CPC	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	
Total Disponibilidad:			42,000,000.00

Número(s) Banco de Proyectos:

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA EN EL MEJORAMIENTO DE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS DE ESPECIES MAYORES Y MENORES

Son:

Dependencia

Responsable

CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/C

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPIO DE CHIA

Cargo:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024



Visto Bueno Presupuesto	ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY PROFESIONAL UNIVERSITARIO 23561272
-------------------------------	---

Elaboró

Modificó

Imprimió

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

